

Quarenta maravedis.



SELLO CUARTO. QUARENTA MARAVEDIS. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CATORCE.

la de veinte de Mayo anterior preceptiva de la debolu-
cion de sus Comventos y pertenencias en los Regulares sea
privativo su cumplimiento a los Intendentes: Entendido
por esta Ciudad acuerda. Se guarde y cumpla. Dho. Orden
Contextandose el Resio

Sobre elloja
militar

Vire un Oficio del Comd. J. D. Maxica Elias Cap. ^{in Part.}
de los Regnos de Valencia y Murcia su fha. dia y sets del
corriente en el q. contextando al q. le dirigio este Ayuntamiento
en trece del mismo mes. Que. Mientra. S. M. no determine
q. los Exos. de Operaciones queden disueltos y sin dexcho los
Oficiales a ser alojados en donde estan acantonados, no pue-
de ni deve privarles de este auxilio q. necesitan todavia
p. que viven sin ser pagados: Y q. en su consecuencia deve
concederane vigente la R. Orden de veinte y ocho de Enero
de mil ochocientos ome. Entendido p. este Ayuntamiento
Acuerda: Queda en su inteligencia y se de la competente
a los Caballeros comiranios de Dho. ramo de alojam. ^{to} para
su conocimiento

Oficio al Regid.
D. Fran. Rocafull
previniendole como
pareciere afor
sonara a su
Emples.

Vire un Oficio del Reg. D. Fran. Rocafull su fha.
en Murcia a diez y ocho del corriente con el q. acusa
el Resio del q. se le dirigio por el S. Presidente de esta
Corporacion previniendole asistirle el dia siete del mis-
mo para porcionarse en su Oficio de tal Regidor con
Arreglo a lo q. manda la Real Cedula sobre el restableci-
miento de los Antiguos Ayuntam. ^{to} lo q. no pudo Habi-
zan por sus indisposiciones y grave padecor de su muger
y otros asuntos de familia q. le detienen contra suro

